

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38028** GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquínez Beitia, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado núm. 24/2014, se ha acordado mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2015 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Solrotrame, S.L., provista de CIF núm. B-55.012.520, con domicilio sito en la Avda. Montilivi, número 8, 1.º-B, de la ciudad de Girona (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la ley concursal, expido el presente en

Girona, 2 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150053979-1